

REF.: **Cumple acuerdo que pone término a cuatro concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica, banda VHF, para las localidades de Posesión, Cullén 1, y Cameron, en la XII Región, y Caren, IV Región, por aceptación de renuncia.**

RESOLUCION EXENTA N° 356 /

SANTIAGO, 08 JUL 2015

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley N° 18.838;
- b) Los artículos 12º letra e), 14º bis letra c), y 21º N°3, de la Ley N°18.838;
- c) Lo previsto en el artículo 12º del Código Civil;
- d) Las solicitudes de renuncia explícita presentada por la concesionaria **TELEVISION NACIONAL DE CHILE**, según ingresos CNTV N°1.284, N°1.285, N°1.286, y N°1.287, todos de fecha 19 de junio de 2015;
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesión 06 de julio de 2015;
- f) Lo previsto en el Título IV, párrafo I, artículo 10, N°10.1.1., de la resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO :

- I. Que de conformidad con el artículo 2º, letra a) de la Ley N°17.377 de 1970, Televisión Nacional de Chile es titular en la banda VHF, de diversas concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógicas, en el territorio nacional;

II. Que la peticionaria, **TELEVISION NACIONAL DE CHILE, RUT N°81.689.800-5**, por presentación según ingresos CNTV N°1.284, N°1.285, N°1.286, y N°1.287, de fecha 19 de junio de 2015, solicitó al Consejo Nacional de Televisión tuviera a bien aceptar la renuncia de cuatro de sus concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógicas, banda VHF, Canal 11, para la localidad de Posesión, Canal 10, para la localidad de Cullén 1, y Canal 13, para la localidad de Cameron, en la XII Región, y Canal 9, para la localidad de Caren, en la IV Región.

III. Que en Sesión de Consejo de fecha 06 de julio de 2015, se tomó conocimiento de la solicitud de renuncia, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó aceptar dicha renuncia de **TELEVISION NACIONAL DE CHILE, RUT N°81.689.800-5**, de sus concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica, banda VHF, Canal 11, para la localidad de Posesión, Canal 10, para la localidad de Cullén 1, y Canal 13, para la localidad de Cameron, en la XII Región, y Canal 9, para la localidad de Caren, en la IV Región, otorgadas de conformidad con el artículo 2°, letra a) de la Ley N°17.377 de 1970.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 06 de julio de 2015, que dispone poner término a cuatro concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica, banda VHF, Canal 11, para la localidad de Posesión, Canal 10, para la localidad de Cullén 1, y Canal 13, para la localidad de Cameron, en la XII Región, y Canal 9, para la localidad de Caren, en la IV Región, de **TELEVISION NACIONAL DE CHILE, RUT N°81.689.800-5**, otorgadas de conformidad con el artículo 2°, letra a) de la Ley N°17.377 de 1970, respectivamente, por aceptación de renuncia.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



OSCAR ALFREDO REYES PEÑA
 Presidente
 Consejo Nacional de Televisión



JCC/lop.